

<i>Área / Unidad</i> DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	<i>Documento</i> AD014I004C	INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
<i>Código de verificación</i>  370Z 7349 3K37 6M6X 126Z	<i>Expediente</i> AD0/2020/22	
	<i>Fecha</i> 15-05-2020	

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO (Artículo 99 LCSP)

El objeto de esta contratación consiste en el servicio de elaboración, desarrollo y ejecución del Plan de Medios y difusión publicitaria, así como los trabajos relativos a la creatividad para los distintos soportes comunicativos objeto del Plan, relativos a cada una de las campañas de publicidad y comunicación institucional municipal, que aglutinará los planes para cada campaña de publicidad o comunicación institucional del Ayuntamiento de A Coruña o acciones puntuales de comunicación.

De acuerdo con la Ley 29/2005 se consideran campañas institucionales de publicidad aquellas actividades orientadas y ordenadas a la difusión de un mensaje u objetivo común, dirigida a una pluralidad de destinatarios, que utiliza un soporte publicitario pagado o cedido y que es promovida o contratada por el Ayuntamiento de A Coruña) y se consideran como campañas institucionales de comunicación aquellas que, utilizando formas de comunicación distintas de las estrictamente publicitarias, es realizada o por el Ayuntamiento de A Coruña para difundir un mensaje u objetivo común a una pluralidad de destinatarios.

Aunque jurídicamente no se encuadran en el ámbito de la publicidad o comunicación institucional, se incluyen en la presente contratación la inserción de anuncios cuya obligatoriedad venga exigida por normas legales (anuncios de carácter tributario, urbanístico, etc.)

No formarán parte del objeto de esta contratación la publicidad de las disposiciones normativas en los diarios oficiales.

Asimismo, tampoco formarán parte de esta contratación las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil que pueda desarrollar el Ayuntamiento de A Coruña, ni aquellas que formen parte de proyectos concretos y específicos que se sometan a procedimientos individualizados de contratación.

En cuanto al ámbito material de la contratación comprenderá la creatividad y difusión institucional de cualesquiera de los mensajes relacionados con los ámbitos señalados en el punto 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo esa relación meramente ejemplificativa y no vinculante.

Para ello, se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1: ESTRATEGIA Y PLAN DE MEDIOS DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONALES Y OTRAS ACCIONES PUNTUALES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Comprende los trabajos relacionados con la estrategia y planificación de los medios para cada una de las campañas de publicidad o comunicación institucional del Ayuntamiento de A Coruña o de acciones comunicativas puntuales de acuerdo con los objetivos de cada una y grupos de público destinatario; su ejecución o implementación; su justificación cuantitativa y cualitativa y su evaluación en términos de eficacia y audiencia.

<i>Área / Unidad</i> DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	<i>Documento</i> AD014I004C	INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
<i>Código de verificación</i>  370Z 7349 3K37 6M6X 126Z	<i>Expediente</i> AD0/2020/22	
	<i>Fecha</i> 15-05-2020	

Asimismo, comprende la adquisición de los espacios publicitarios en todos los soportes publicitarios que se determinen, incluyendo todos los gastos derivados de dicha adquisición.

LOTE 2: CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LAS PIEZAS DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONALES Y OTRAS ACCIONES PUNTUALES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA PREVISTAS EN EL PLAN DE MEDIOS

Comprende los trabajos de creación publicitaria relacionados con la estrategia creativa, diseño, producción y ejecución de todas las piezas de campaña originales, adaptaciones y/o actualizaciones para el desarrollo de cada una de las campañas de comunicación y publicidad institucional o acciones puntuales de comunicación que se deriven del Plan de Medios

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN (artículos 116 y 28 LCSP)

La actividad publicitaria que desarrollan las Administraciones Públicas es, fundamentalmente, de carácter institucional, en cuanto que es aquella actividad comunicativa orientada a la difusión de un mensaje común para, entre otras, en el caso del Ayuntamiento de A Coruña:

- dar a conocer a la ciudadanía local sus derechos y obligaciones
- los servicios que presta el Ayuntamiento
- las actividades que desarrolla el Ayuntamiento
- promover valores constitucionales o estatutarios
- dar a conocer la actividad de los órganos de gobierno y gestión municipales
- informar de las condiciones de uso y acceso a espacios públicos
- difundir el contenido de disposiciones normativas de especial relevancia social
- advertir de la adopción de medidas de orden o seguridad públicas de carácter general
- anunciar medidas preventivas de riesgos o que eviten daños que afecten a la salud de las personas y a sus bienes o al medio natural.
- difundir el patrimonio histórico y natural
- apoyar a sectores económicos y atraer inversiones
- fomentar hábitos saludables y comportamientos que contribuyan a logra la seguridad en el ámbito familiar, social y laboral.
- apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías
- conocimiento por la ciudadanía de las infraestructuras y medios de transporte
- promoción del turismo y la cultura

La actividad publicitaria institucional cuenta con una regulación específica en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional que, si bien establece el régimen jurídico de las campañas institucionales de publicidad y comunicación promovidas o contratadas por la Administración General de Estado y por las demás entidades integrantes del sector público estatal, contiene un artículo el 4, que cuenta con el carácter de normativa

Área / Unidad DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	Documento AD014I004C	INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Código de verificación  370Z 7349 3K37 6M6X 126Z	Expediente AD0/2020/22	
	Fecha 15-05-2020	

básica aplicable a todas las administraciones públicas relativo a las prohibiciones que afectan a estas campañas institucionales.

El Ayuntamiento de A Coruña contó con una contratación de estas características, pero de mucho menor importe y con menores prestaciones. Tras su finalización, se hace necesaria una nueva contratación que incorpore todos los requerimientos técnicos que exige, sobre todo, el avance de los medios y soportes en la publicidad digital y que permita centralizar en un único contrato esta actividad que se encontraba dispersa en los distintos servicios municipales dada las limitaciones del anterior contrato. Con esta finalidad, el Presupuesto Municipal de este año dotó una aplicación presupuestaria en la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior con 800.000 euros de forma que, a través de un único contrato y bajo el un mismo responsable técnico y misma unidad administrativa encargada del seguimiento y ejecución se centralice y coordine todo el plan de medios municipal y la creatividad inherente a los anuncios e inserciones a realizar en los diferentes medios y soportes de modo que se garantice la eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público y se apliquen criterios uniformes en los mensajes a difundir.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 116.4 LCSP)

Dado el importe del presupuesto base de licitación (850.000 €) y de cada uno de los dos lotes, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación propuestos el procedimiento es abierto ordinario (artículos 156 y ss LCSP) y sujeto a regulación armonizada (artículo 22LCSP)

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (artículo 116.4 f) LCSP)

El Ayuntamiento de A Coruña no cuenta con personal formado y especializado, ni con los medios materiales necesarios informáticos para la realización de las prestaciones de esta contratación.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA FÓRMULA PROPUESTA PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ARITMÉTICOS (artículo 146 LCSP)

Los criterios elegidos se estiman como razonables en atención al objeto del contrato, a que se trata de un contrato de presupuesto máximo de acuerdo con la disposición adicional 33ª de la LSP y a los cálculos que resultan del estudio de costes que figura en el apartado C) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

*Para el Lote 1 se establecen 7 criterios de este tipo, así:

El B.1 otorga mayor puntuación al menor coste fijo por gastos de gestión y coordinación anuales. Este coste se distribuirá proporcionalmente en doce mensualidades.

Los criterios B.2 a B.6 otorgan mayor puntuación a la menor comisión de agencia para cada uno de los medios y soportes publicitarios objeto del plan de medios.

Área / Unidad DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	Documento AD014I004C	INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Código de verificación  370Z 7349 3K37 6M6X 126Z	Expediente AD0/2020/22	
	Fecha 15-05-2020	

Por lo demás, estos criterios son habituales en contratos con este objeto.

*Para el Lote 2 se establece como criterio el del menor precio unitario partiendo de los señalados como máximos en el estudio de costes.

En cuanto a la fórmula propuesta, es idéntica para ambos lotes y para todos los criterios y respecto al precio es la habitual en los procedimientos de contratación municipales (proporcionalidad inversa).

6.- VALORACIÓN SOBRE LAS REPERCUSIONES DE ESTE CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Disposición Adicional 3ª)

Para la anualidad en vigor, existe consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 20.922.226.02, 20.922.226.06 y 20.931.226.02, por lo que no se pone en riesgo la estabilidad.

Para la parte del gasto correspondiente al ejercicio 2020, se empleará crédito que figura disponible en el presupuesto vigente, que fue elaborado bajo los parámetros que exige el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se ha calculado una estimación de cuatro meses de vigencia del contrato (de agosto a noviembre incluidos) quedando en las aplicaciones cantidades suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de contrataciones relativas a la publicidad y comunicación institucional hasta la adjudicación de la presente contratación.

Para la parte del gasto correspondiente a ejercicios futuros, al tratarse de un gasto de carácter plurianual se requiere del preceptivo informe de la oficina presupuestaria, por lo que se tendrán en cuenta en dicha autorización las repercusiones económicas del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Con el fin de favorecer a las pequeñas y medianas empresas y teniendo en cuenta que en caso del Lote 1 se establece en el estudio de costes y se financia el coste de personal necesario para la ejecución del contrato de acuerdo con las categorías profesionales previstas específicamente en el convenio colectivo del sector de empresas de publicidad para las prestaciones de este contrato, se ha considerado suficiente la acreditación de una cifra de negocios de **792.074,22.-€** (correspondiente al 40% del valor estimado medio) € para la solvencia económica en el mejor año de los tres últimos de mayor actividad y de trabajos realizados en los últimos tres años para justificar la solvencia técnica de **514.876,03.-€** (70% del valor anual medio, sin IVA)

En el caso del Lote 2 ambas cifras son de **148.760,33.-€** y **104.132,23.-€**, respectivamente.

<i>Área / Unidad</i> DIRECCION DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN DE INTERIOR AD0000 MBLG	<i>Documento</i> AD014I004C	INFORME INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
<i>Código de verificación</i>  370Z 7349 3K37 6M6X 126Z	<i>Expediente</i> AD0/2020/22	
<i>Fecha</i> 15-05-2020		

A Coruña, en la fecha de firma electrónica de este documento

La técnica de Apoyo a la Dirección de Economía, Hacienda y Régimen Interior

Conforme,

El director de Economía, Hacienda y Régimen Interior